

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CONTRATO MODIFICATORIO	

**PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
No. SECOP II RSC-CD-162-2026**

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/>

CONTRATANTE:	RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT. 844.004.197-2
CONTRATISTA:	WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA. C.C. No 1.109.068.174 de Santa Isabel (Tolima)
OBJETO:	SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$78.975.000) Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MEDIANTE SEIS (06) PAGOS ANTICIPADOS MENSUALES , POR VALOR DE TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.162.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA CADA UNO, LOS QUINCE (15) PRIMEROS DÍAS CADA MES, UNA VEZ EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS; 1) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 2) INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003; 5) QUE EL PRESENTE CONTRATO ES OBJETO DE ACTA DE TERMINACIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 70. DEL ACUERDO NO 015 DEL 2024 6) PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72. DEL ACUERDO NO 015 DE 2024. PARAGRAFO PRIMERO: EN EL EVENTO EN QUE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE NO HAYA SIDO DEBIDAMENTE ELABORADA O NO SE ACOMPAÑEN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO, EL TÉRMINO PARA CANCELAR LA MISMA SÓLO EMPEZARÁ A CONTARSE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE DEBIDAMENTE CORREGIDA, O DESDE QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. PARAGRAFO SEGUNDO: LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO, DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN ALGUNA DE NINGUNA NATURALEZA. PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA	ENERO OCHO (08) DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	ENERO OCHO (08) DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	JULIO SIETE (07) DE 2026
ADICIONAL No 01	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500,00) Moneda Legal Colombiana
PRORROGA No 01	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CONTRATO MODIFICATORIO	

**PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
No. SECOP II RSC-CD-162-2026**

FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, Identificado (a) con la Cédula Ciudadanía Número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución N° 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.109.068.174** expedida en Santa Isabel (Tolima), en su calidad de arrendatario inicial del inmueble, facultado debidamente para subarrendar y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No SECOP II RSC-CD-162-2025**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- 1) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante oficio de fecha VEINTICUATRO (24) de Junio de 2026, dirigido a **EL CONTRATISTA**, solicita la viabilidad y aceptación de **PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No SECOP II RSC-CD-162-2026**., en los siguientes términos:

"(...)

Teniendo en cuenta que el contrato mencionado tiene como fecha de terminación el próximo treinta (30) de diciembre del año en curso, y considerando la necesidad institucional de continuar contando con los servicios prestados, en razón a la importancia de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población de Maní se hace necesario mantener el uso del inmueble actualmente arrendado.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Adición No. 1 al contrato por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500) MTCE, así como la Prórroga No. 1 por un término de Cinco meses (05) y veinticuatro (24) días, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad.

"(...)".

- 2) Que **EL CONTRATISTA. WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.109.068.174** expedida en Santa Isabel (Tolima), a través de oficio con fecha del 26 de Junio de 2026, dirigido a **EL SUPERVISOR**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No SECOP II RSC-CD-162-2026**.

- 3) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante memorando de fecha VEINTISEIS (26) de Junio de 2026, radicado el día 07 de Julio de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO**, con visto bueno de la Gerencia de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, donde solicita realizar el **ADICIONAL No 01 Y PRORROGA No 01** al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No SECOP II RSC-CD-162-2026**, bajo el siguiente sustento:

"(...)

*En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-162 -2026, cuyo Objeto es SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD", con un plazo de ejecución de nueve (09) Meses y suscripción del acta de inicio el día 08 de enero de 2026 celebrado con **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.109.068.174** de Santa Isabel (Tolima), comedidamente me permito informar que la relación contractual adquirida con el contratista en mención termina el próximo siete (07) de julio y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la construcción del centro de salud y con el fin de garantizar a continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Maní, se hace procedente la suscripción de Adicional No.1 y Prórroga No.1 que permitan la continuidad de la prestación del servicio.*

Se hace referencia solicitar adicional y prórroga del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E Acuerdo 015 del 2024 en su ARTICULO N°66. ADICION DE LOS CONTRATOS: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el ARTICULO N°67. PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto

	CONTRATACIÓN		PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CONTRATO MODIFICATORIO		

**PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
No. SECOP II RSC-CD-162-2026**

*En razón a lo anterior, y considerando que el contrato de subarrendamiento inicial se encuentra próximo a vencer se solicita realizar la adición N1 por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500) MTCE y prórroga N 1 por el término de cinco meses (05) y veinticuatro (24) días.
(...)"*

- 4) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",
- 5) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** "Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.", artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** "La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (...)"
6. Que, en la **Resolución 692 de 2021** "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: "La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"
7. Que en citado acuerdo dispone en su **Artículo 66. ADICIÓN DE LOS CONTRATOS** "Para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el Supervisor o Interventor del Contrato, para que sea autorizada por el ordenador del gasto. De conformidad a las razones técnicas y jurídicas justificadas, los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. (...)", y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021". **Artículo 52. ADICIÓN, Artículo 52.1., y Artículo 52.1.1.** Documentos Necesarios para la Adición.
8. Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2006 de fecha 06 de Julio de 2026**, para garantizar la **ADICIÓN No 01**.
9. Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01** por **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500)** Moneda Legal Colombiana al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE No SECOP II RSC-CD-162-2026**. En consecuencia, se procede a realizar el mencionado **ADICIONAL No 01 Y PRORROGA No 01** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No. 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA — ADICION No. 01: El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500)** Moneda Legal Colombiana.

CLAUSULA TERCERA - SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: la RED SALUD CASANARE E.S.E. pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: **245020702** denominado *Arrendamientos* por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500)** Moneda Legal Colombiana. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2006 de fecha 06 de Julio de 2026**.

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el llano. NIT.844.004.197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	CONTRATO MODIFICATORIO	

**PRORROGA No 01 Y ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
No. SECOP II RSC-CD-162-2026**

CLAUSULA CUARTA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. 2. Registro presupuestal. 3. Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagra la garantía única

CLÁUSULA SEPTIMA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/> comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

CLÁUSULA OCTAVA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/> las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2006

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad **RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aprobado para la vigencia fiscal 2026 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA: 2026-07-06
OBJETO: ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 A EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No RSC-CD-162-2026, CUYO OBJETO ES: SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD
VALOR: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$76.342.500,00
NO SOLICITUD: 1895

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	76.342.500,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	76.342.500,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	76.342.500,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	76.342.500,00
2450207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	76.342.500,00
245020702	Arrendamientos	76.342.500,00


JIMMY FERNANDO MARIÑO ORTIZ
Profesional Universitario de Presupuesto

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud con vida para el llano NIT.844.004.197-2	FINANCIERA	PA-2-FIN-PRE-FO-1 15-04-2026 V.1
	Solicitud de CDP	

No. **1895** ==

OBJETO: ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° RSC-CD-162- 2026, cuyo Objeto es: SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD

PLAZO. CINCO MESES (05) Y VEINTICUATRO (24) DIAS

FUENTE DE FINANCIACIÓN. VENTA DE SERVICIOS

RUBRO PRESUPUESTAL. 24502 Adquisición de servicios
 2450207 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.
 245020702- Arrendamientos.

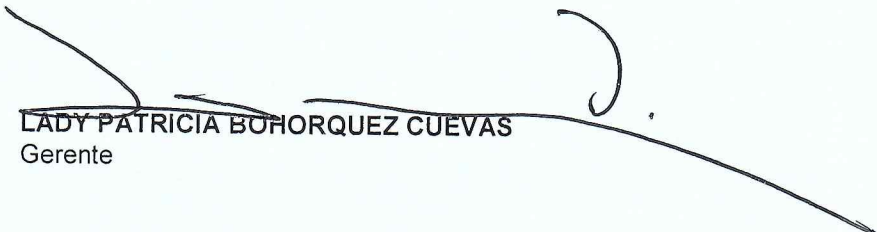
VALOR TOTAL: SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS **(\$76.342.500) MTCE**

FECHA DE SOLICITUD: 30 JUN 2026

SOLICITANTE.
DEPENDENCIA.


SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
 Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas (E)
 Resolución 661 del 12 de junio de 2026

FIRMA AUTORIZADA.


LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
 Gerente

 RedSalud Casanare E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-08 01-04-2022 V.05
	MEMORANDO	

Yopal, 26 de junio de 2026

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario

DE: **SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ**
Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas (E)

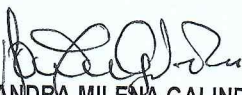
ASUNTO: Solicitud Adicional No.01 y Prórroga No.01 del Contrato de prestación de servicios **Nº RSC-CD-162- 2026.**

En calidad de supervisor de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios **Nº RSC-CD-763- 2025**, cuyo Objeto es **"SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD"**, con un plazo de ejecución de nueve (09) Meses y suscripción del acta de inicio el día 08 de enero de 2026 celebrado con **WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.109.068.174** de Santa Isabel (Tolima), comedidamente me permito informar que la relación contractual adquirida con el contratista en mención termina el próximo siete (07) de julio y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado la construcción del centro de salud y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad del municipio de Maní, se hace procedente la suscripción de Adicional No.1 y Prórroga No.1 que permitan la continuidad de la prestación del servicio.

Se hace referencia solicitar adicional y prórroga del contrato de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de contratación de Red Salud Casanare E.S.E Acuerdo 015 del 2024 en su ARTICULO N°66. ADICION DE LOS CONTRATOS: para la adición de los contratos se debe presentar la solicitud y esta debe estar aprobada por el supervisor o interventor del contrato, para quien sea autorizada por el ordenador del gasto. Los contratos correspondientes servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán adicionarse hasta por el ciento (100%) del valor inicial., Y el ARTICULO N°67. PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Para la prórroga al plazo de ejecución del contrato, se debe presentar la solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan lugar a la misma, estas justificaciones deben estar aprobadas por el supervisor o interventor del contrato, de acuerdo al mismo estatuto

En razón a lo anterior, y considerando que el contrato de subarrendamiento inicial se encuentra próximo a vencer se solicita realizar la adición N1 por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500) MTCE y prórroga N 1 por el término de cinco meses (05) y veinticuatro (24) días.

Cordialmente,


SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ
 Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas (E)
 Resolución 661 del 12 de junio de 2026


Vo.Bo. LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
 Gerente

Yopal, 26 de junio de 2026

Doctora

SANDRA MILENA GALINDO FERNÁNDEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas (E)
RED SALUD CASANARE E.S.E.

Asunto: Aceptación de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato No. RSC-CD-162-2026

Cordial saludo.

En atención al oficio de fecha 24 de junio de 2026, mediante el cual se solicita manifestar la voluntad de suscribir la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 del Contrato No. RSC-CD-162-2026, cuyo objeto es el subarrendamiento de un bien inmueble destinado para la reubicación temporal de los servicios de salud del Centro de Salud de Maní como plan de contingencia durante la ejecución del proyecto de construcción del nuevo Centro de Salud, me permito manifestar que acepto de manera expresa la propuesta presentada por RED SALUD CASANARE E.S.E.

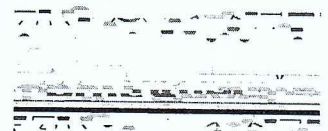
En consecuencia, manifiesto mi disposición para suscribir la Adición No. 1, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$76.342.500), así como la Prórroga No. 1 por el término de cinco (5) meses y veinticuatro (24) días, en las condiciones establecidas por la entidad.

Agradezco la confianza depositada y quedo atento a la remisión de los documentos correspondientes para su suscripción y a cualquier trámite adicional que sea necesario.

Cordialmente,



WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA
C.C. No. 1.109.068.174 de Santa Isabel (Tolima)
Contratista



 NIT.844.004197-2	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-11 01-04-2022 V.05
	OFICIO - CARTA	

Yopal, 24 de junio de 2026

Señor:

WILDREY RAMIRO ROMERO ESPITIA

Contratista

Contrato No. RSC-CD-763-2025 del 08 de enero de 2026

Calle 33 No 38-05 / Transversal 15 No 28-42 Barrio 20 de Julio

Email: romerowildrey@gmail.com

Asunto: Solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-162-2026

Cordial saludo,

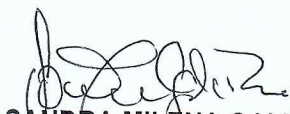
El día ocho(08) de enero de 2026 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. RSC-CD-162-2026 cuyo objeto es "SUBARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA REUBICACIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE MANÍ COMO PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.", con un plazo de ejecución inicial de seis (06) meses por un valor total de SETETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$78.975.000) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el contrato mencionado tiene como fecha de terminación el próximo siete (07) de julio del año en curso, y considerando la necesidad institucional de continuar contando con los servicios prestados, en razón a la importancia de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población de Maní se hace necesario mantener el uso del inmueble actualmente arrendado.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe a esta oficina si existe la voluntad de suscribir la Adición No. 1 al contrato por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$76.342.500) MTCE, así como la Prórroga No. 1 por un término de cinco meses (05) y veinticuatro (24) días, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a disposición de la Entidad.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,



SANDRA MILENA GALINDO FERNANDEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas (E)

Resolución 661 del 12 de junio de 2026